



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



ACT10-120- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 16 de Marzo de 2010

Señor  
**GERMAN RIVADENEIRA TELLEZ**  
Presidente Autopistas del Sol S.A.  
Carrera 11 A N° 90 -16, Piso 6  
Ciudad

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el Tramo Sabanalarga – Palmar de Varela, comprendido entre la Intersección del alineamiento de la carretera La Cordialidad, Sector: Sabanalarga- Barranquilla a la altura del PR 18+800 sitio de empalme con la actual carretera Barranquilla – Sabanagrande – Ponedera, en el departamentos del Atlántico.*

Señor Rivadeneira:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.


Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del Proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

  
**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Ingrid Guaqueta  
Revisó: Jairton Díez Díaz  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10-6368 09/02/2010  
Carpeta 0201.01.03

  
19.04.10